



**INFORME DE GESTIÓN
AÑO 2015
Presentado por el Gerente General**

CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1

**PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA
PROSPERIDAD"**



NIT 900869678-8
CALLE 104 No 18ª -52
PBX: 5717467489
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTORES PRINCIPALES

Richard Hoeflinger
James Weiss
Leopoldo Pellón
Félix Corral
Luis Fernando Carrillo

DIRECTORES SUPLENTE

Wolfgang Zechmeister
Jörg Wellmeyer
Pablo Mochón
Rodrigo Jiménez
Santiago Carrillo

DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

Juan Carlos Esguerra
Andrés López
Carlos Alberto Cortés

DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTE

Juan José Huertas
David Guerrero

REVISORÍA FISCAL

Elvia Rocío Romero
Jeysson Alexander Pedreros
Ernst & Young Audit S.A.S



NIT 900869678-8
CALLE 104 No 18ª -52
PBX: 5717467489
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

PRINCIPALES EJECUTIVOS

Jesús Rodríguez Robles
Gerente General

Luis Alfonso del Valle Arellano
Gerente Financiero

Andrés Tordoya Henckell
Gerente Técnico

José Fernando Florez Duque
Director de Operación y Mantenimiento

Paula Caballero Ruiz
Oficina Jurídica

Yadiria Paola Ruiz Castaño
Recursos Humanos

CONTENIDO

1. Contexto del Proyecto	4
1.1 Concesiones 4G	4
1.2 Autopistas para la prosperidad	4
1.2.1 Corredor Vial Autopista al Mar	5
2. Descripción del Proyecto y acontecimientos más relevantes	5
2.1 Concesión vial “Autopista al Mar 1”	5
2.2 Licitación Pública.....	6
2.3 Contrato de Concesión.....	6
2.4 Contrato de Fiducia y Constitución del Patrimonio Autónomo	7
2.5 Acta de Inicio	7
2.6 Contrato de Diseño	7
3. Identificación y Marco de Actuación de la Sociedad.....	8
3.1 Naturaleza Jurídica	8
3.2 Objeto Social.....	8
3.3 Estructuración	8
4. Evolución previsible de la Sociedad.....	8
5. Operaciones celebradas entre la Sociedad con socios y/o administradores ...	9
6. Información adicional	9
7. Medidas que se recomiendan a la Asamblea General de Accionistas.....	10

SOCIEDAD CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

INFORME DE GESTIÓN - AÑO 2015

Respetados Señores accionistas,

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y de conformidad con las normas legales vigentes, pongo a su consideración el presente Informe de Gestión en donde se consignan las actividades más relevantes desarrolladas por esta Sociedad, dentro del marco de ejecución del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1, hasta el 31 de diciembre de 2015.

1. Contexto del Proyecto

“La Cuarta Generación de Concesiones es el programa de obras más importante en la historia del país, que sin duda llevará a Colombia a mejorar su competitividad y prosperidad”

Luis Fernando Andrade
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

1.1 Concesiones 4G

Con la cuarta generación de concesiones, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, apuesta a la integración de las regiones mediante el mejoramiento de la infraestructura vial, conectando centros de producción y exportación para lograr mayor competitividad internacional.

La inversión estimada de estos proyectos supera los 44 billones de pesos, los cuales serán financiados y ejecutados por vía de Asociaciones Público Privadas, que facilitan la provisión y mantenimiento a largo plazo de las obras de infraestructura, poniendo a disposición del sector público las eficiencias y ventajas operativas que posee el sector privado, derivadas de su conocimiento y experiencia.

1.2 Autopistas para la prosperidad

Es uno de los proyectos más importantes que conforman la Ola de Concesiones 4G, el cual tiene como principal objetivo interconectar a Antioquia y el noroeste del país con el Valle del Cauca, la Costa Pacífica, el Eje Cafetero, el centro del país, la Costa Caribe y el Magdalena Medio.

En las Autopistas de la Prosperidad, se invertirán aproximadamente 13 billones de pesos, financiados por el sector privado y respaldados por el Gobierno Nacional, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, destinados a operación y mantenimiento de alrededor de 1.200 kilómetros de carretera.

En el año 2013 comenzaron los procesos de selección de las primeras 5 concesiones, las cuales corresponden a la Autopista Conexión Norte, Autopista al Rio Magdalena 2, Autopista Conexión Pacífico 1, Autopista Conexión Pacífico 2 y Autopista Conexión Pacífico 3.

Posteriormente, se adelantaron los procesos de selección de Autopista al Mar 1, Autopista al Mar 2, Autopista al Rio Magdalena 1 y Don Matías – Cauca.

1.2.1 Corredor Vial Autopista al Mar

Con 421 kilómetros de extensión total, este corredor vial, conformado por las Concesiones Autopista al Mar 1 y Autopista al Mar 2, conectará a Medellín con la Costa Caribe, el Puerto de Urabá y la transversal de las Américas, lo cual significará ahorro de tiempo y costo para transporte de cargas, por ejemplo, reduciendo el tiempo de viaje de Medellín a Urabá, de 10 a 4 horas.

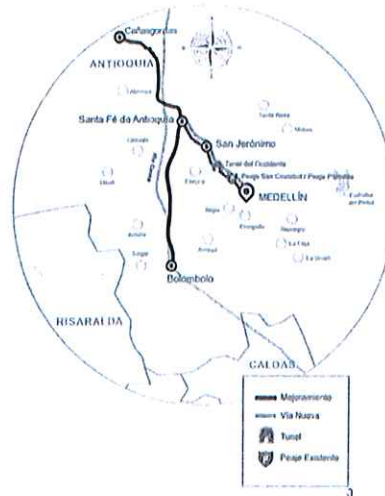


2. Descripción del Proyecto y acontecimientos más relevantes

2.1 Concesión vial “Autopista al Mar 1”

Las obras objeto de esta Concesión, con una extensión de 176 kilómetros, consisten en un mejoramiento de la actual calzada y construcción de una segunda calzada entre el Túnel de Occidente y Santa Fe de Antioquia y diversas actuaciones sobre la carretera que une Bolombolo a Santa Fe de Antioquia y que se divide en dos tramos; el primero de ellos, de aproximadamente 5 kilómetros, se trata de una construcción de una nueva vía en calzada sencilla; en el segundo tramo, se considera la rehabilitación de la calzada actual, de aproximadamente 66 kilómetros. Adicionalmente, se incluye

el Mantenimiento y Operación de la vía existente entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas. El gráfico que se expone a continuación muestra la localización general del proyecto:



2.2 Licitación Pública

Mediante Resolución No. 329 de 5 de febrero de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 la cual tuvo por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad”.*

El 22 de mayo de 2015, se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de sobres, donde se recibieron, por escrito y dentro del término permitido, las ofertas de tres proponentes, a saber: Estructura Plural Cintra Concesia, Vinci de Urabá 1 y Estructura Plural SAC 4G.

Posteriormente, por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Condiciones y por ser la oferta que obtuvo mayor puntaje (1.000 puntos en total), mediante Resolución No. 1110 de 30 de junio de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, se adjudicó la licitación pública en cuestión a la ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G, conformada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, STRABAG S.A.S y CONCAI S.A.

2.3 Contrato de Concesión



NIT 900869678-8
CALLE 104 No 18ª -52
PBX: 5717467489
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

El 3 de septiembre de 2015, se firmó el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 014 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (concedente) y Desarrollo Vial al Mar S.A.S (concesionario) -conformada por las tres sociedades citadas anteriormente-, que tiene como objeto *"el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto"*, y, como alcance físico, *"Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto Autopista para la Prosperidad (...)"*.

El Valor del Contrato asciende a la suma de dos billones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho millones seiscientos dos mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$2.244.728.602.746), del año de referencia 2012.

2.4 Contrato de Fiducia y Constitución del Patrimonio Autónomo

Como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio y, en razón a lo establecido en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Bancolombia S.A suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil el 1 de octubre de 2015. De lo que se siguió la constitución de un Patrimonio Autónomo, la creación de cuentas y subcuentas respectivas y el fondeo de las mismas, lo cual fue revisado y aprobado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante certificado del 2 de octubre de 2015, expedido por la Fiduciaria Bancolombia.

2.5 Acta de Inicio

El 15 de octubre de 2015, se firmó, por las partes contractuales y el Consorcio Interventor (Consorcio Épsilon 4G), el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, con lo cual se entiende entregada, a su vez, la Infraestructura del Proyecto.

2.6 Contrato de Diseño

En desarrollo del Contrato de Concesión, Desarrollo Vial al Mar S.A.S suscribió el Contrato de "Diseño y Actividades Pre-constructivas para la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de Mar 1", con el Consorcio Constructor Mar 1, integrado por Sacyr Construcciones Colombia S.A.S, Strabag S.A.S y Concaj S.A.

3. Identificación y Marco de Actuación de la Sociedad

3.1 Naturaleza Jurídica

La Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial al Mar, es una Sociedad colombiana por acciones simplificada, de naturaleza comercial, con número de identificación tributaria (NIT) 900869678-8 y matrícula mercantil No. 02594545 del 17 de julio de 2015, ante la Cámara de Comercio de Bogotá. El término de duración de la Sociedad es indefinido.

3.2 Objeto Social

En atención a la naturaleza de la Sociedad, ésta podrá desarrollar las siguientes actividades: (i) la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Asociación bajo el esquema de APP, adjudicado con ocasión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión del proyecto "Autopista al Mar 1", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, y (ii) adicionalmente podrá realizar cualquier actividad conexas con la anterior. El objeto de la Compañía contempla la ejecución de las obligaciones a cargo de ésta indicadas en el Contrato de Concesión anteriormente referido.

3.3 Estructuración

La Sociedad se constituyó por documento privado y resulta de la unión de tres sociedades, a saber, Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., Conca y S.A. y Strabag S.A.S.

En reunión de Asamblea General de Accionistas desarrollada el 15 de octubre de 2015, se designó y nombró a Jesús Rodríguez Robles como Representante Legal de la Sociedad, y a Luis Alfonso del Valle Arellano y Andrés Tordoya Henckell como Primer y Segundo Suplente del Representante Legal, respectivamente. Igualmente, se designaron a los ocho (8) miembros de la Junta Directiva, los cuales se encuentran señalados en la introducción de este informe, y a la firma Ernst & Young para fungir como revisores fiscales de la Sociedad.

4. Evolución previsible de la Sociedad

Los estados financieros de Devimar S.A.S, presentados bajo normas de contabilidad aceptadas en Colombia (COLGAAP), muestran que, a 31 de diciembre de 2015, la Sociedad se encontraría incurso en causal de disolución, al tenor de lo establecido en el artículo 34 numeral 7 de la Ley 1258 de 2008, en tanto las pérdidas de su ejercicio reducen su patrimonio por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.



NIT 900869678-8
CALLE 104 No 18ª -52
PBX: 5717467489
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Sin embargo, es importante mencionar que esta causal de disolución no pone en riesgo, de ningún modo, la continuidad de la Sociedad ni impide el correcto y cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales y comerciales, toda vez que la estructura y oportunidad de las retribuciones para la Sociedad, establecidas en el Contrato de Concesión, suponen un periodo prolongado sin ingresos. Pero, adicionalmente, el Contrato de Concesión dispone la obligación de aportes mínimos periódicos de “equity” por parte de los socios, lo que, sin lugar a dudas, permite mantener la integridad patrimonial de la Sociedad.

Ahora bien, se llama la atención respecto al hecho de que, en tanto la Sociedad ha presentado sus estados financieros del ejercicio 2015 bajo normas internacionales de contabilidad (NIC), la causal de disolución se extinguiría, considerando el hecho de que bajo estas normas no hay lugar a dicha situación.

Por su parte, para el ejercicio 2016, Devimar S.A.S no enfrenta ningún riesgo que pueda afectar su normal funcionamiento, como tampoco no se prevé ningún cambio material en las obligaciones y condiciones contractuales, comerciales y financieras. De tal forma, se continuará cumpliendo con los ordenamientos y obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, como con los compromisos comerciales, financieros y privados adquiridos por la Sociedad.

5. Operaciones celebradas entre la Sociedad con socios y/o administradores

En cumplimiento del Contrato de Concesión, de las necesidades generales de fondeos contractuales, los costos de operación y mantenimiento y los gastos de funcionamiento, Devimar S.A.S recibió, como aportes de “equity,” durante el ejercicio 2015, la cifra de diecisiete mil setecientos setenta y dos millones ochocientos dos mil trescientos veintiséis pesos con noventa y nueve centavos (\$17.772.802.326,99), en los porcentajes de participación de cada uno de los socios establecidos en los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, el 16 de octubre de 2015, se firmó el Contrato de “Diseño y Actividades Pre-constructivas para la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de Mar 1” por valor de treinta y siete mil cien millones novecientos ocho mil ochenta pesos (\$37.100.908.080).

6. Información adicional

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificada por la Ley 603 de 2000, la Sociedad ha cumplido a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Conforme al artículo 1 de la Ley 603 de 2000, se garantiza que



NIT 900869678-8
CALLE 104 No 18ª -52
PBX: 5717467489
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

los productos protegidos por propiedad intelectual, están siendo utilizados por la Sociedad en forma legal y con las debidas autorizaciones y licencias.

Adicionalmente, se deja constancia que la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que, hasta el momento, no se han presentado reclamos ni contingencias por incumplimiento con proveedores.

7. Medidas que se recomiendan a la Asamblea General de Accionistas

No se solicitan medidas especiales a la Asamblea de Accionistas, agradeciendo a los mismos el apoyo realizado para la oportuna y eficiente gestión de la Sociedad que ha llevado al cumplimiento de sus objetivos.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos y empleados por su trabajo y dedicación en la consecución de los éxitos y resultados de esta Sociedad.

A los Señores Accionistas, una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo.

Cordialmente,

Jesús Rodríguez Robles
Gerente General
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

